



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 144 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 09 de junio de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 003-2008-CT/MPP, de la Comisión de Transporte, de fecha 20 de febrero de 2008; y,

### CONSIDERANDO :

Que, el regidor Ronald Savitzky Olaya, señala que desde hace algunos años se viene desarrollando en la parte Oeste de la ciudad de Piura, Carrera de Autos, especialmente en el Óvalo Cáceres, la misma que resulta una amenaza para los asistentes y curiosos tanto por la imprudencia del espectador como por el desvío del auto que podría traer consecuencias muy lamentables;

Que, la Comisión de Transportes, a través del Dictamen del Visto, recomienda que la Municipalidad no debe incluir dentro de sus programas oficiales carreras de autos, en mérito al Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S. Nº 033-2001-MTC, el mismo que establece en su Art. 124º *“La Autoridad competente no debe permitir la realización de competencias deportivas de vehículos motorizados, utilizando la red vial urbana como circuito de carrera, autodromo o como pista de aceleración”*; asimismo recomienda se comunique al Automóvil Club de Piura a fin de que busque el financiamiento adecuado o recurra al Instituto Peruano del Deporte para la Construcción de un autodromo;

Que, contemplado el Dictamen del Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio de 2008, se acordó su aprobación con el agregado de que se comunique a todas la empresas ligadas a esta actividad a fin de que busquen el financiamiento adecuado o recurran al Instituto Peruano del Deporte para la construcción de un autodromo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE ACUERDA :

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Comunicar al despacho de Alcaldía que la Municipalidad Provincial de Piura no puede incluir dentro de los Programas Oficiales que realiza carreras de autos, en mérito al Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S. Nº 033-2001-MTC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar a las empresas ligadas a esta actividad que busquen el financiamiento adecuado o recurran al Instituto Peruano del Deporte para la construcción de un autodromo

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dar cuenta a la Comisión de Transporte, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Transportes, Oficina de Apoyo al despacho de Alcaldía, Oficina de Comunicaciones, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO  
ALCALDESA (e)